

a la grandiosa manifestacion catolica
Con tanto se dio fin al acto firmando los
concurrentes de qui certifico

José Istueta *Juan José Garmendia*

Juan José Garmendia *Victor Amegui*

Luciano Orunrabul

Mariano Murua
Juan José Garmendia
Juan José Altolaquim
Rafael Beracategui
José María Guasda
Victor Amegui
Juan José Garmendia

En el Consejo de Larcaño a 30 de Septiembre
de 1910, reunido el Ayuntamiento en sesión
extraordinaria con caracter de urgencia, previa
la convocatoria correspondiente bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. José María Istueta con
asistencia de los Sres. Concejales que al margen se
expresan. El Sr. Presidente abrió la sesión y por
el inscripto Secretario procedi por su orden
a dar lectura al oficio que el Sr. Jefe municipal
dirige al Ayuntamiento, manifestando que a los
efectos ordenados por el Sr. Jefe de instruc-
cion de este partido de Bolson, requiere a este
Ayunt^o con toda urgencia espida una con-
vocatoria en la que se haga constar si el dia
24 de junio último era Alcalde propietario
del ayunt^o de este Consejo y estaba en el ejer-
cicio de un cargo a los dies de la Muerte
de José Istueta y era tambien Concejale del

Aguntamiento D. Francisco Arce Colosa.
Enterada la corporación de dicha comuni-
cación se acuerda hacer constar, que en efecto
era el día 24 de Julio Alcalde propietario
D. Jose Maria Jorjota y como tal ejercia
las funciones de su cargo a los diez de lo
mismo en propiedad; que asi tambien el
Concejal del Ayuntamiento D. Francisco
Arce Colosa en el mismo dia y mes de lo
dicho de la su o de, ordenando sobre de la
certificación de referencia a los efectos con-
siguientes. Acto segundo se dio lectura a la
Comunicación que la Breve Comisión
provincial ha dirigido a esta Alcaldía par-
ticipando que en sesión del día 26 de los co-
munes acordó la misma contestar al Alcalde
de que el Sr. D. Rufina D. Gregorio no esta suje-
to al pago de la contribución industrial en el
concepto de Administrador de las fincas
de un Permisionario lo poder tanto, por ser muy
distintos los casos del art. 4.º de la Ley de
Enjuiciamiento civil con el que sucede a este
supuesto que las fincas que administra-
son comunales y se hallan inscritas en el
catastro a su nombre. En consecuencia
el Ayuntamiento acuerda manifestar al
Sr. Rufina que no se halla sujeto al pago
de la contribución industrial que cum-
pliere el R. D. de 14 de Julio ultimo y pu-
blicado en el Boletín oficial de Pavia 8 de
agosto proximo pasado.
Contante se dio fin al acto firmandose

los concurrentes, de que yo el Secretario certifico

~~José María~~ Francisco M^a Garza

Juan Calzaguirre Vicar Arzobispal

Francisco Arce

Mariano Murua
Juan M^a Garza
Francisco Calzaguirre
Victor Arce
Juan Albino
Francisco Arce

En el Consejo de Larcaas a 5 de Octubre de 1790;
remido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente a las once y media de su mañana previa convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María J^a J^a J^a con asistencia de los Sres. Concejales, que al margen se expresan. El Sr. Presidente abrió la sesión, y expuso a los Sres. Concejales, que el Domingo último y a provechando el viaje realizado para motivo de la manifestación Católica celebró una entrevista en unión de dos concejales con el Sr. Marqués de Santillana; manifestando este seguido los deseos del Sr. Marqués y es que es del parecer que se construya el santuario en el sitio expropiado, todo vez que se halla dentro del casco del pueblo al lado del cementerio y frente al Palacio de sus antecesores; que se ofrecio incondicionalmente el cedir terrenos suyos en permuta con el expropiado a la salida o estatus muerte del pueblo hacia el paraje Beltranzagastialdea; se plica que para cubrir